SUMILA: SOLICITO PRONUNCIAMIENTO SOBRE VALIDEZ DE ACTO ADMINISTRATIVO Y POSIBLE USURPACIÓN DE FUNCIONES.

Mg. LUIS MARINO CALCINA TITO
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO.
Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Yunguyo
Abog. Wilber Apaza Mamani

MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO
SF 15 MAY 2025
EXPEDIENTE N° 4959
HORA: 10:36 FIRMA

Alain Eloy CÁCERES TITO, identificado con DNI N° 40766056, trabajador nombrado de la sede administrativa de la UGEL Yunguyo, en el cargo de Operador PAD I, encargado en el área de Escalafón, me dirijo a usted con el debido respeto para solicitar un pronunciamiento legal en los siguientes términos:

Fundamento Legal:

1. Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que:
   Art. 3: Principio de legalidad. Las autoridades solo pueden actuar dentro del marco legal y de acuerdo con sus competencias.
   Art. 10: Nulidad de oficio por actos administrativos emitidos por órgano incompetente.
2. Decreto Supremo N.° 043-2006-PCM – Reglamento General de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
3. Cuadro para Asignación de Personal (CAP): Define los cargos existentes.
4. Informe técnico normativo del Minedu (según el TUPA y el Manual de Operaciones - MOF actualizado).

Que, ejerciendo mi derecho de petición administrativa, al amparo de lo establecido por los artículos 101.1º y 117.1°, del TUO de la Ley Nº 27444, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, recurro a vuestro despacho a efectos de solicitar lo siguiente:

I.- PETITORIO

Mediante memorándum N.º 042-2025-GRP-DREP-DUGEL-Y/RR.HH de fecha 14 de mayo del 2025, el señor abog. Harry Joel Barra Juli, quien firma el memorándum como "Jefe de Recursos Humanos". Cabe señalar que el cargo de Jefe de Recursos Humanos no existe en el CAP vigente, por lo cual solicito se verifique lo siguiente:

1. Si la designación del referido servidor como "Jefe de Recursos Humanos" es conforme a ley, y si cuenta con facultades legales para emitir directivas o asignaciones.

2. Si el memorándum emitido constituye un acto válido de autoridad o incurre en usurpación de funciones, en virtud del principio de legalidad administrativa.

3. De ser el caso, se declare la nulidad del acto administrativo conforme a lo previsto en el artículo 10 de la Ley N.º 27444.

Solicito se me brinde una respuesta escrita con el sustento normativo correspondiente, a fin de salvaguardar mis derechos laborales y el debido procedimiento en la administración pública.

POR LO EXPUESTO:

Señor Director, acudo a su despacho con el fin de elevar mi solicitud por ser de justicia y legal.

Yunguyo, 15 de mayo de 2025.

Alain Eloy CÁCERES TITO
DNI N° 40766056
OPERADOR PAD I- Escalafón

PERÚ | Ministerio de Educación | Dirección Regional de Educación Puno | Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo

MEMORANDUM N° 042 - 2025-GRP-DREP-DUGEL-Y/RR. HH

AL : **Sr. ALAIN CACERES TITO**
OPERADOR PAD

ASUNTO : **cumplimiento de funciones**

Fecha : Yunguyo, 14 de mayo del 2025.

Me dirijo a usted, con la finalidad de comunicarle que de acuerdo al MOF de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo, aprobado mediante resolución directoral 0486-2024-UGEL-Y., del 07 de mayo de 2024. En tal sentido usted debe de cumplir sus funciones dentro de las cuales están:

- Efectuar el procesamiento de datos PDT
- Elaborar planillas de pago de la AFPNET
- Efectuar acciones de mantenimiento de equipos de cómputo, etc.

Por lo cual se le solicita que debe de presentar su plan de trabajo para el año 2025.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para darle a conocer mi estima personal.

Atentamente;

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UGEL YUNGUYO
Abg. Harry J. Garca Juli
JEFE DE RECURSOS HUMANOS
CAA: 143

14/05/2025
4:28 pm
En conforme
memorandum

N° Ord.	CARGOS CLASIFICADOS NOMENCLATURA	CODIGO	CARGO ESTRUCTURAL	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES	ASIGNACION PRESUPUESTAL
	A.- ORGANO DE DIRECCION			5		
1	Director de Programa Sectorial III	D5-06-290-3	DIRECTOR UGE	1	De Confianza	S. F.
2	Abogado I	P3-40-005-1		1	Asesoría Legal	PPTO
3	Especialista Administrativo I	P3-05-336-1		1	Trámite Documentario	PPTO
4	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		1	Actas y Certificados	PPTO
5	Secretaria II	T2-05-675-1		1	Secretaria	PPTO
	B.- ORGANOS DE LINEA					
	AREA DE GESTIÓN PEDAGOGICA E INSTITUCIONAL			11		
6	Director de Programa Sectorial II	D4-06-290-2	JEFE	1	De Confianza	S. F.
7	Especialista en Educación			1	Educación Inicial	PPTO
8	Especialista en Educación			1	Educación Primaria - Tutoría - Prev. Int.	PPTO
9	Especialista en Educación			1	Lógico - Matemática, Desarrollo Ambiental	PPTO
10	Especialista en Educación			1	Comunicación Integral / Desarrollo Social - RE	PPTO
11	Especialista en Educación			1	Tecnología de la Información y Comunicación	PPTO
12	Especialista en Educación			1	EBI Rural-Primaria	PPTO
13	Asistente en Serv. Educación / Cultura I	P1-26-073-1		1	Recreación Cultura y Deporte	PPTO
14	Planificador I	P3-05-810-1		1	Planificacion - Estratégica - Estadistica	PPTO
15	Especialista en Finanzas I	P3-20-360-1		1	Presupuesto - Racionalización	PPTO
16	Secretaria I	T1-05-675-1		1	Secretaria	PPTO
	C.- ORGANO DE APOYO					
	AREA DE ADMINISTRACION			19		
17	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	JEFE	1	De Confianza	S. F.
18	Contador I	P3-05-225-1		1	Contabilidad	PPTO
19	Tesorero I	P3-05-660-1		1	Tesorería	PPTO
20	Especialista Administrativo I	P3-05-336-1		1	Personal	PPTO
21	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		1	Movimiento de Personal-Escalafón	PPTO
22	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		1	Abastecimiento	PPTO
23	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		1	Patrimonio	S. F.
24	Cajero I	T4-05-195-1		1	Caja y Bancos	PPTO
25	Operador PAD I	T2-05-595-1		1	SIAF	PPTO
26	Secretaria I	T1-05-675-1		1	Secretaria	PPTO
27	Chofer I	T2-00-245-1		1		PPTO
28	Trabajador de Servicio II	A2-05-370-2		1		PPTO
29	Trabajador de Servicio II	A2-05-370-2		1		PPTO
	D.- ORGANO DE CONTROL					
	AREA DE AUDITORIA INTERNA			2		
30	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	AUDITOR	1	De Confianza	S. F.
31	Secretaria I	T1-05-675-1		1	Secretaria	PPTO
	TOTAL CAP			31		

Yunguyo 29 de setiembre del 2003

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."

Resolución Directoral Nº. 0486 -2024

YUNGUYO, 19 MAR 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica: